

2025 - “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados resuelve:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 128 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el siguiente:

“Artículo 128. Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún al que esté en debate, con excepción de las mociones de orden previstas en el inciso 6 del artículo 127, las cuales serán tratadas con posterioridad al orden del día fijado para la sesión. Se considerarán y serán sometidas a votación en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior, cuando la Cámara cuente con el quórum legal. Las mociones de orden con la sola excepción de la referida en el inciso 6 serán puestas a votación sin discusión.

Las cuestiones a que se refiere el inciso 6 del artículo 127 son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro. Para plantearlas los diputados dispondrán como máximo 5 minutos dentro del tiempo asignado a la representación de cada sector político en la Cámara según el siguiente esquema:

- *Si el bloque posee entre 1 a 3 diputados, podrán utilizar en total hasta 5 minutos.*
- *Si el bloque posee entre 4 a 10 diputados, podrá utilizar en total hasta 15 minutos.*
- *Si el bloque posee más de 10 diputados, podrá utilizar en total hasta 25 minutos.*

Los plazos establecidos para el uso de la palabra tienen carácter de improrrogables

La Cámara decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, si se le acuerda trato preferente. En caso afirmativo, se

2025 - “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

iniciará la consideración del fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión. En caso contrario se girará la cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 168 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 168. Inmediatamente la Cámara dedicará media hora a la consideración del plan de trabajo y el orden del día que se haya propuesto, en la forma del artículo 60. A continuación, dedicará media hora a la consideración y votación de: las mociones de preferencia y las mociones de sobre tablas.

Los homenajes previstos en los términos del artículo 221, tercer párrafo, sólo podrán ser tratados una vez agotado el orden del día previsto para la sesión.

Lista de oradores. Orden

Los diputados que formulen mociones o pedidos de los previstos precedentemente, deberán anotarse en Secretaría antes de la sesión, indicando el asunto del que habrán de ocuparse. La palabra les será concedida en el orden de su inscripción.

Si el turno venciese sin que se haya agotado la lista, los diputados inscriptos en ella que no hayan alcanzado a usar de la palabra lo harán en el mismo turno en la sesión siguiente, guardándose análogo orden.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el artículo 221 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 221. Homenajes. Procedimientos. Los diputados/as que deseen rendir homenajes, podrán hacerlo bajo la forma de proyectos de resolución, los cuales serán presentados directamente por escrito ante la Comisión de Labor Parlamentaria para su consideración.



2025 - “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La comisión establecerá una sesión especial al efecto, pudiendo los/as diputados/as optar por acompañar sus expresiones por escrito como inserciones en el Diario de Sesiones en la misma sesión especial o en la primera sesión de tablas.

Los homenajes que se celebren en el marco de las sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación serán realizados, sin excepciones, luego del tratamiento del orden del día previsto. Podrán hacer uso de la palabra hasta tres diputados por homenaje, salvo que fuera para expresar la adhesión de un bloque o solicitar una inserción. Cada diputado/a podrá utilizar cinco minutos improrrogables.

En ningún caso, en los homenajes, se permitirán réplicas ni debates”.

Paula Omodeo

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene el objeto de racionalizar y hacer más eficiente el funcionamiento de la Cámara de Diputados. Lo hace a través de un mejor equilibrio en la distribución de los tiempos de las sesiones y de la adopción de límites que preservan y al mismo tiempo evitan el abuso de prerrogativas que nos son propias.

Hemos sido testigos en los últimos años de sesiones que duran más de 24 horas y que nos exigen el tratamiento de temas urgentes, importantes y complejos en la parte final de las sesiones convocadas. Esto ha ocurrido en buena medida por el uso indebido y abusivo de la figura de las cuestiones de privilegios y los homenajes normadas en los artículos 128 y 221 de nuestro reglamento. En numerosas ocasiones, estas mociones se utilizaron durante horas para abarcar temas o hechos de coyuntura política que nada tienen que ver con los privilegios que nuestra Carta Magna otorga a esta Honorable Cámara y a sus miembros.

Es evidente la absoluta relevancia y legitimidad de las prerrogativas mencionadas, pero creemos que podemos darle plenitud a sus efectos si logramos racionalizar su uso y ubicarlo adecuadamente junto a otros derechos y obligaciones que tenemos como cuerpo legislativo. Por este motivo, en línea con el proyecto 3418-D-2024 del diputado Bongiovanni, proponemos ubicar las mociones de privilegio y los homenajes con posterioridad al tratamiento del orden del día fijado para las sesiones convocadas. En adición, en nuestro proyecto proponemos un uso acotado del tiempo dedicado a estas mociones de tal manera que todos los bloques tengan el derecho a por lo menos 5 minutos, pero al mismo tiempo adoptamos un límite razonable de manera agregada para cada representación política, el cual deberá distribuirse como cada bloque considere adecuado.

Por estos motivos solicito el acompañamiento de mis pares,

Paula Omodeo



2025 - “Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”